

APRUEBA PRORROGA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA
PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD
CON I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, FEBRERO 28 DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 772 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N° 3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Convenio Complementario Programa fondo de Farmacia para enfermedades Crónicas No Trasmisibles en Atención Primaria de Salud, Celebrado entre el Servicio de Salud Biobío con la I.Municipalidad de Tucapel, fue Aprobado por Resolución Exenta N°005624 del 13.12.2018.
- f) La Prórroga de Convenio Informada Mediante Memorándum N°367 del 17/12/2018 del jefe (s) Del Departamento de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 30/06/2019, según Resolución Exenta N°000200 de fecha 10.01.2019.
- g) La Resolución Exenta N° 001136 del 20 de febrero de 2019, que modifica Resolución exenta N° 000200 de fecha 10.01.2019.

DECRETO

1.- Prorróguese, Convenio Complementario Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Trasmisibles en Atención Primaria de Salud, Celebrado entre este Servicio y la Municipalidad de Tucapel de fecha 07 de Diciembre de 2018, Aprobado por Resolución Exenta N° 005624 del 13.12.2018. Hasta el 30 de Junio del año 2019.

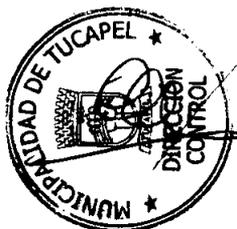
ANÓTESIS COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARO SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GUSTAVO PEREZ LARA
ALCALDE MUNICIPAL (S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. De Planificación y Salud
GPL/ES//FSE/mk.

DIRECTOR
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD


DIRECCIÓN CONTROL